



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

ANEXO V

SEGURIDAD

El Informe deberá contener la siguiente información, adjuntando la documentación correspondiente:

- Procedimientos para la destrucción del agente biológico, producto de su metabolismo, producto formulado, agentes biológicos mutantes, indicando las condiciones físicas o químicas específicas para obtener la desactivación o descomposición del material biológico/producto.
- Métodos recomendados y precauciones de manejo durante la fabricación, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, uso y manipuleo general del agente/ producto. Indicar procedimientos de actuación en caso de accidentes en cualesquiera de los casos anteriores.
- Equipos de protección (si corresponde).
- Procedimientos de limpieza y descontaminación de equipos de aplicación y áreas contaminadas.
- Procedimiento de descontaminación y destrucción de envases.

Cuando por las particularidades del ACBM se consideren no necesarias algunas de las exigencias anteriores, deberá fundamentarse su omisión.
